

| |
|--|
| PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES |
| Planificación de la actividad de Medicina del Trabajo |
| Modelo de consentimiento Reconocimiento Médico |



DOCUMENTO PARA LA ACEPTACIÓN O RECHAZO INDIVIDUAL AL RECONOCIMIENTO MÉDICO

EMPRESA:
 DIRECCIÓN:
 LOCALIDAD: C. POSTAL:
 PROVINCIA:

PREVAE, S.L, en nombre de su Empresa, con el fin de garantizar a los trabajadores su derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud, en función de los riesgos inherentes al trabajo desarrollado, iniciará próximamente la realización de los Reconocimientos Médicos.

A este respecto, se hacen necesarias las siguientes consideraciones, de interés para los trabajadores:

- La Vigilancia de la Salud es un derecho de los trabajadores que, según lo recogido en el artículo 22 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, ha de contar con su **consentimiento**, con las salvedades que allí se observan. La prevención supone un conjunto de actuaciones orientadas a evitar los daños a la salud que hace necesaria la comprobación periódica de la misma.
- Los reconocimientos y las pruebas que deban ser realizadas serán **proporcionales** a la gravedad de los riesgos, causando al trabajador las menores molestias posibles (LPRL art. 22.1).
- Las medidas de vigilancia y control de la salud de los trabajadores se realizarán respetando siempre el derecho a la **intimidad y a la dignidad** de la persona del trabajador (LPRL, art. 22.2; LGS, art. 10.1).
- PREVAE, S.L, Servicio de Prevención contratado por su Empresa se compromete a **guardar secreto** sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a la salud de los trabajadores (LPRL, art. 22.2, LGS, art. 10.3 y L. O. 15/1999).
- Los datos obtenidos de los Reconocimientos Médicos **no** pueden ser usados con **finés discriminatorios** ni en perjuicio del trabajador. Los trabajadores no pueden ser discriminados por razón de disminuciones físicas, psíquicas y sensoriales, si se hallan en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo (Estatuto de los Trabajadores, art. 4.2. c).
- La trabajadora embarazada debe comunicar, bien directamente o a través del Empresario, dicha circunstancia a PREVAE, S.L, con el fin de llevar a cabo una evaluación rigurosa de los posibles riesgos que puedan derivar del puesto de trabajo ocupado y de las consecuencias sobre su salud o la del feto.
- Serán responsabilidad del trabajador las consecuencias legales derivadas de una calificación médica errónea por omisión o falsedad en los datos personales aportados por él.
- El empresario será informado únicamente de **la aptitud** del trabajador para el desempeño del puesto de trabajo y, en su caso, de la necesidad de introducir o mejorar las medidas de protección y prevención, a fin de que puedan desarrollar de forma segura su trabajo.

D. con DNI: AUTORIZO / NO AUTORIZO
 (tachar lo que no proceda) a la realización de los exámenes de salud arriba indicados.

Fecha:

Fdo. El Trabajador: